



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 17 OCT. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0378 -2012-A/MPN

Nasca, 17 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los Artículos 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el Artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 de Art. 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0184-2012-A/MPN, su fecha 19 de Junio del 2012, en el extremo que DELEGA en la Gerencia Municipal, las facultades de Aprobación de Expedientes Técnicos, Aprobación de Expedientes de Contratación y/o Aprobación de Bases, relacionados a los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la División de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la facultad de aprobación de expedientes técnicos de ejecución de obras y/o consultorías de obras.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR en la Gerencia de Desarrollo Urbano, las facultades de aprobación de los expedientes de contratación de ejecución de obras y/o consultorías de obras.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, la facultad de aprobación de los expedientes de adquisición de Bienes y contratación de servicios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

- ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR en la Oficina de Administración, la facultad de aprobación de los expedientes de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR en la Gerencia Municipal, la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de selección de las diferentes modalidades de adquisiciones, en concordancia con las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente resolución, disponiéndose la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución entrara en vigencia desde la fecha de su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- DÉJESE sin efecto cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Atanasio Canales Velarde
A.L.L. 22. 12. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 17. OCT. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

